



CONVENIO DE OTORGAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BECA ENTRE FONDOEMPLEO, EL BECARIO Y EL AVAL






Conste por el presente documento, el Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca entre FONDOEMPLEO, el Becario y su aval económico, en adelante “**EL ACUERDO**” que celebran de una parte, el **FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20419022722 con domicilio en Calle Alcanfores 495 - piso 6 oficina 603, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Enrique Roberto Kocyen Chon Yamasato, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09151605, a quien en adelante se le denominará “**FONDOEMPLEO**”; de otra parte el señor XXXXXXXX, identificado con Documento Nacional de Identidad N° XXXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXXXXXXXX, acreedor de una Beca *parcial / completa* del Programa Mibeca de FONDOEMPLEO, a quien en adelante se le denominará “**EL BECARIO**”, y de la otra parte, el aval económico del becario, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con Documento Nacional de Identidad N° XXXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXXXXXXXX, a quien en adelante se le denominará “**EL AVAL**”; en las condiciones y términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 
- 1.1 Con fecha 16 de abril de 2021, **FONDOEMPLEO** lanzó la convocatoria del Programa Mibeca con el objetivo de coadyuvar a estudiantes con alto desempeño académico provenientes de los sectores aportantes a **FONDEMPLEO** para que inicien o concluyan sus estudios técnicos, universitarios o diplomado.
 - 1.2 Con fecha xx de xx de xxxx, **EL BECARIO** postuló al Programa Mibeca para acceder a una beca *completa/parcial* de la carrera *técnica/universitaria/diplomado*, siendo *trabajador/familiar (hijo/cónyuge, hermano)*.
 - 1.3 Con fecha xx de xx de xx, el comité evaluador emitió el Acta de Postulantes Seleccionados con los importes de la beca asignada y recomendó a la Dirección Ejecutiva la suscripción del Convenio respectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y ACEPTACIÓN DE LA BECA.

- 
- 
- 2.1 **FONDOEMPLEO** es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada por el Decreto Legislativo N° 892, modificado por las Leyes N° 27564, N° 28464 y N° 28756, y reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-98-TR, modificada por el Decreto Supremo N° 002-2005-TR y Decreto Supremo N° 017-2011-TR, que tiene por objeto financiar proyectos, capacitaciones, emprendimientos y otros que se determinen en el marco de los programas de promoción del empleo y mejora de la empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo así como para la capacitación de derechos fundamentales laborales a los trabajadores.
- 2.2 **EL BECARIO**, es el postulante seleccionado que acepta la beca para recibir el apoyo financiero del Programa Mibeca de **FONDOEMPLEO** para estudiar (*nombre de la carrera técnica, universitaria o diplomado*) en (*nombre de la institución educativa*), en adelante “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”, y se obliga a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio.
- 

Rossmery Perez Carrasco
Gerente de Diseño y Evaluación

Jennyfer Vallenias
Jefe de Asesoría Legal
FONDOEMPLEO

- 2.3 **EL AVAL** es la persona que tiene el compromiso solidario de realizar el pago del importe de la penalidad aplicada a **EL BECARIO** según cláusula octava debido al incumplimiento de las obligaciones de **EL BECARIO** estipuladas en la cláusula quinta.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

- 3.1 El otorgamiento de la beca se inicia con fecha ___de___de 2021 y será hasta cubrir el monto máximo asignado por el Programa Mibeca.
- 3.2 El presente convenio entrará en vigencia el ___de___de 2021 y finalizará hasta un año después de culminados los estudios para los cuales se otorgó la beca y cumplida la totalidad de sus obligaciones para con FONDO EMPLEO, sin perjuicio de aplicación de las cláusulas octava y novena.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE FONDO EMPLEO

- 4.1 Otorgar una beca de estudios a favor de **EL BECARIO**, que incluye el apoyo al financiamiento de la matrícula y derechos académicos, la póliza de seguro contra accidentes, los trámites para la obtención del título profesional y de un incentivo a la presentación del título profesional obtenido. En ningún caso el financiamiento podrá exceder el monto total de S/XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX y XX/100 soles).
- 4.2 Otorgar el financiamiento de la beca exclusivamente para la matrícula y derechos académicos, de acuerdo a lo aprobado en el Acta de postulantes seleccionados ascendente a S/XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX y XX/100 soles), que serán cancelados según los plazos y procedimientos que **FONDO EMPLEO** tiene establecido.
- 4.3 Asumir el pago bajo la modalidad de reembolso, de una póliza de seguros contra accidentes a favor de **EL BECARIO**, el cual será el que el becario adquiera directamente de la Institución Educativa donde estudia, la cual no podrá exceder el costo total de S/XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX y XX/100 soles). Dicho costo del seguro estará vigente en tanto **EL BECARIO** cumpla con las obligaciones estipuladas en la cláusula quinta.
- 4.4 Reembolsar a **EL BECARIO** el pago realizado a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** correspondiente al trámite para la obtención del título profesional el cual no podrá exceder el costo total de S/1,000.00 (Mil y 00/100 soles), según los plazos y procedimientos que **FONDO EMPLEO** tiene establecido.
- 4.5 Otorgar a **EL BECARIO** un incentivo monetario equivalente al monto indicado en la cláusula anterior, el cual no podrá exceder el costo total de S/1,000.00 (Mil y 00/100 soles), a la verificación de la inscripción del título en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o en el caso de carreras técnicas en el Registro de Títulos de Instituciones Tecnológicas y Pedagógicas del MINEDU, según corresponda, conforme a los plazos y procedimientos que **FONDO EMPLEO** tiene establecido.



Rossmary Perez Carrasco
Gerente de Diseño y Evaluación



Jennyfer Vallenias
Jefe de Asesoría Legal
FONDO EMPLEO

- 4.6 Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL BECARIO**, según lo estipulado en las cláusulas *quinta y sexta del presente Convenio*.
- 4.7 Comunicar a **EL BECARIO** y a **EL AVAL** la condición de habilitado, suspendido, concluido, egresado y titulado, cuyas definiciones son las siguientes:
- **HABILITADO**: becario que ha culminado el semestre o ciclo académico y ha cumplido con sus obligaciones según Convenio.
 - **SUSPENDIDO**: becario que no se encuentra cursando estudios por motivos de salud o fuerza mayor, lo cual podrá ser hasta por un periodo máximo de dos semestres o ciclos académicos.
 - **CONCLUIDO**: becario que perdió la beca por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Convenio.
 - **EGRESADO**: becario que culminó sus estudios de carrera técnica, universitaria o diplomado.
 - **TITULADO**: becario egresado de las carreras técnicas, universitarias que ha obtenido el título profesional emitido por el Ministerio de Educación.
- 4.8 Hacer seguimiento del rendimiento académico de los estudios realizados por **EL BECARIO** por medio del Área de Servicios al Usuario de **FONDO EMPLEO**, con la finalidad de que la Unidad de Proyectos y Servicios emita la conformidad para la continuidad de la beca.
- 4.9 Corroborar y verificar los documentos entregados por **EL BECARIO**, en todas las etapas del otorgamiento de la beca, incluso las presentadas en su postulación. En caso se detecte inconsistencias y/o falsedad, se procederá conforme a las causales de cancelación del beneficio previstas en la cláusula octava del presente Convenio.
- 4.10 Iniciar acciones administrativas y legales en los casos que **EL BECARIO** y **EL AVAL** no cumplan con pagar las penalidades establecidas en la cláusula octava del presente Convenio.
- 4.11 **FONDO EMPLEO** no asumirá ninguna otra obligación, ni pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la presente cláusula.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BECARIO

Cláusulas generales:





- 5.1 Culminar sus estudios y cumplir las condiciones establecidas por **FONDO EMPLEO** para la continuidad de la Beca.
- 5.2 Establecer su domicilio legal en la ciudad donde está ubicada **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** elegida.
- 5.3 Informar a **FONDO EMPLEO** sobre cualquier problema de salud que pudiera presentarse y que pueda constituir causal de retiro de los estudios, debiendo sustentar ello con el certificado médico correspondiente.
- 5.4 Brindar toda la información y documentación que **FONDO EMPLEO** solicite mensualmente, para el seguimiento del rendimiento académico, encuestas, evaluaciones o sistematizaciones




Rosmary Perez Carrasco
Gerente de Diseño y Evaluación

Jennyfer Vallenias
Jefe de Asesoría Legal
FONDO EMPLEO


que **FONDOEMPLEO** estime realizar, **EL BECARIO** contará con un plazo de siete (7) días calendarios contados desde el requerimiento.

- 
- 
- 
- 5.5 Revisar la información financiera que envíe **FONDOEMPLEO** acerca del estado de ejecución de la beca y sobre el Plan de acompañamiento que **FONDOEMPLEO** diseñe.
- 5.6 Cumplir con el régimen académico establecido por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** (reglamentos, programación, asistencia, horarios, etc.) y con el plazo de matrícula que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** estipule.
- 5.7 Autorizar a **FONDOEMPLEO** para realizar cualquier verificación con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** sobre el rendimiento académico, información del estado de pagos de los aportes monetarios complementarios y/o gastos adicionales comprometidos, asistencia a clases y cualquier situación educativa referente a la beca otorgada.
- 5.8 Informar a **FONDOEMPLEO** cualquier circunstancia que afecte su rendimiento y/o que impida la continuidad de la Beca.
- 5.9 No postular a becas para estudios que coincidan total o parcialmente con los que está cursando gracias a la beca otorgada por **FONDOEMPLEO**, mientras tenga la condición de **BECARIO**.
- 5.10 Dejar constancia de su condición de **BECARIO** de **FONDOEMPLEO** en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con el perfil académico en que participe.
- 5.11 Autorizar a **FONDOEMPLEO** la utilización de su imagen para fines exclusivos de difusión y promoción del Programa en distintos medios de comunicación.
- 5.12 No cambiar de (*nombre de la carrera técnica, universitaria o diplomado*) mientras dure el financiamiento de la beca de **FONDOEMPLEO**.
- 5.13 Comunicar a **FONDOEMPLEO** de las sanciones recibidas por parte de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** que según sus políticas pongan en riesgo la culminación del semestre o del estudio, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la sanción.
- 5.14 Durante el plazo de vigencia de la beca, **EL BECARIO** se obliga a aceptar y suscribir los documentos que respaldan el monto del pago de la penalidad por incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente cláusula, tales como contratos y pagarés, que garanticen la recuperación de dicho monto y sus intereses.
- 5.15 Por causas de fuerza mayor, desempleo, fallecimiento, invalidez temporal o permanente de **EL AVAL**, **EL BECARIO** podrá presentar un aval solidario en un plazo máximo de 15 días útiles de producido el hecho, quien asumirá las mismas obligaciones contraídas por **EL AVAL**.
- 5.16 No solicitar más de dos semestres académicos la suspensión de la beca por casos de fuerza mayor.
- 5.17 Envía a **FONDOEMPLEO** la constancia de notas obtenidas del semestre cursado emitido por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recabadas, para la valoración de la continuidad de la beca por parte de **FONDOEMPLEO**.
- 5.18 Comunicar a **FONDOEMPLEO** las causas que originaron la condición de **SUSPENDIDO**, a fin que se retome la continuidad de la beca, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de subsanada dicha causa.
- 5.19 De tener la condición de **SUSPENDIDO**, **EL BECARIO** deberá levantar dicha condición a **HABILITADO** en el semestre inmediato.
- 5.20 No ser expulsado por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
- 5.21 Para el reembolso del seguro contra accidentes, presentar una solicitud vía correo electrónico dentro del ciclo o semestre académico, de haber cancelado a la Institución Educativa el costo del seguro contra accidentes, donde adjuntará:
- Comprobante de pago del seguro
- 



- 
- Copia de la póliza de seguro
- 5.22 Para el reembolso de los gastos administrativos, presentar una solicitud vía correo electrónico, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, luego de haber culminado los estudios, donde adjuntará:
- Comprobante de pago de gastos administrativos para la obtención del título profesional (carrera técnica, universitaria)
 - Constancia de egreso emitida por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, que demuestre que ha culminado los estudios que fueron financiados con la beca.
 - Número de cuenta bancaria (incluyendo el CCI) para el reembolso en caso de aprobarse la solicitud.
- 5.23 Asumir cualquier pago extra que esté fuera de las obligaciones asumidas por **FONDO EMPLEO**.
- 5.24 Informar los cambios de domicilio, números telefónicos y dirección de correo electrónico.


Cláusulas específicas para Becarios con BECA PARCIAL.

- 
- 5.25 Aprobar todos los cursos del semestre, de acuerdo a las condiciones de aprobación establecidas por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, para la continuidad de su condición de **BECARIO**.
- 5.26 Cumplir con el aporte monetario complementario al monto de la beca financiada por **FONDO EMPLEO** que asciende a S/XXXXXXXXXXXX (XXXXXX y XXX/100 soles).

Cláusulas específicas para Becarios con BECA COMPLETA

- 5.27 Tener todos los cursos aprobados y estar dentro del quinto superior en cada semestre académico y a lo largo de la carrera.
- 5.28 Cumplir con el aporte monetario complementario al monto de la beca financiada por **FONDO EMPLEO** que asciende a S/XXXXXXXXXXXX (XXXXXX y XXX/100 soles), en el caso de que el costo de la carrera exceda el monto total establecido como tope de financiamiento.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL AVAL


- 
- 6.1 Reconocer y aceptar todas las cláusulas establecidas en el presente Convenio.
- 6.2 Asumir las penalidades establecidas por las causales imputables a **EL BECARIO** y a **EL AVAL**, autorizando a **FONDO EMPLEO** a iniciar acciones administrativas y legales de no cumplir con el pago correspondiente.
- 6.3 Durante el plazo de vigencia de la beca, **EL AVAL** se obliga a aceptar y suscribir los documentos que respaldan el monto del pago de la penalidad por incumplimiento de **EL BECARIO** de las obligaciones señaladas en la cláusula, quinta tales sobre el Convenio y pagarés, que garanticen la recuperación de dicho monto y sus intereses.
- 6.4 Garantizar que toda su documentación alcanzada a **FONDO EMPLEO** se ajuste a la verdad teniendo condición de Declaración Jurada y aceptar que dicha información puede ser verificada en cualquier circunstancia o momento que **FONDO EMPLEO** estime conveniente, reconociendo que, de encontrar alguna inconsistencia o falsedad, ello puede constituir causal de cancelación de la Beca.
- 6.5 Asumir todas las responsabilidades del comportamiento de **EL BECARIO** y los perjuicios y/o gastos que genere o pueda ocasionar a terceros.



Rossmery Perez Carrasco
Gerente de Diseño y Evaluación


6.6 Informar los cambios de domicilio, números telefónicos y dirección de correo electrónico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSALES DE RESTRICCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA BECA

- 
- 7.1. **FONDOEMPLEO** restringirá los beneficios señalados en la cláusula cuarta hasta por un periodo máximo de dos ciclos académicos, cuando **EL BECARIO** tiene la condición de **SUSPENDIDO**, es decir no se encuentra cursando estudios en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** por motivos de salud o de fuerza mayor.
- 7.2. Para levantar la suspensión, **EL BECARIO** presentará a **FONDOEMPLEO** un comunicado adjuntando la documentación que garantice el reinicio de sus estudios en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, con la finalidad de levantar las restricciones de los beneficios de la beca.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

8.1 En caso que **EL BECARIO** y/o **EL AVAL** se encuentren en cualquier de estas situaciones:

- 
- a) No pagar los aportes monetarios complementarios y/o gastos adicionales comprometidos en la cláusula quinta que demanden los estudios cursados, que impida la continuidad de los estudios de **EL BECARIO**.
- b) Si se verifica y comprueba que **EL BECARIO** y/o **EL AVAL** han cometido faltas graves o prácticas contrarias a la buena fe (información adulterada, inexacta o falsa, etc.) en cualquier etapa del proceso de postulación, selección, otorgamiento de la beca, así como durante el periodo de vigencia de la Beca.
- c) Si **EL BECARIO** no levanta su condición de **SUSPENDIDO** después de dos semestres académicos de haber sido notificado.
- d) Cuando **EL BECARIO** cambia de carrera objeto de la beca.
- e) Cuando **EL BECARIO** no tiene todos los cursos con nota aprobatoria según las normas establecidas por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
- f) Cuando **EL BECARIO** no se matricula en el semestre académico que le corresponde según programación de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
- g) Por faltas graves o conductas contrarias a la buena fe y sanciones aplicadas por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
- h) Cuando **EL BECARIO** es expulsado por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
- i) Cuando el becario no logró obtener el título profesional de (*indicar el título que va a obtener- carreras técnicas, universitarias*) durante los dos semestres académicos posteriores a la finalización de los estudios / la constancia de aprobación del curso (*indicar título del diplomado*).
- j) Cuando **EL BECARIO** renuncia a la beca por razones distintas a las de fuerza mayor.
- k) Cuando **EL BECARIO** no presenta la carta de compromiso del aval solidario, indicado en la cláusula quinta.
- l) Cuando **EL BECARIO** no cumple con enviar la información necesaria para el reembolso de los gastos administrativos, de acuerdo a la cláusula quinta.

8.2 **FONDOEMPLEO** aplicará las siguientes penalidades:

- a) Cancelará los beneficios otorgados a **EL BECARIO** y le dará la condición de **CONCLUIDO**, lo

cual corresponde a la cancelación de la beca.

- b) Aplicará las penalidades monetarias a **EL BECARIO** y/o **EL AVAL** a favor de **FONDO EMPLEO**, las cuales corresponden a un porcentaje del monto desembolsado por el Programa Mibeca a la fecha de la cancelación de la beca.

El monto de la devolución es del 100% más los intereses que se generen hasta la fecha del pago completo de la deuda, de acuerdo a lo corresponda:

Estudios	Penalidad
Técnicos	100% de lo desembolsado en el semestre en que se le canceló la beca
Universitarios	
Diplomados	100% de lo desembolsado

- c) **FONDO EMPLEO** procederá a reportar el incumplimiento del pago a las centrales de riesgo e iniciará las acciones administrativas y legales que correspondan hasta lograr el cumplimiento del pago.
- d) **EL BECARIO** y **EL AVAL** no podrán participar en los proyectos y/o programas de **FONDO EMPLEO**, por un periodo de 4 años, contados desde la fecha de cancelación de la beca.

CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA NO PENALIZABLES

9.1 Constituirán causales de terminación anticipada de la beca, que **FONDO EMPLEO** calificará sin penalidad, en las siguientes situaciones:

- a) Hechos sobrevinientes constitutivos de caso Fortuito o Fuerza Mayor, que hayan sido acreditados debidamente por **EL BECARIO** a **FONDO EMPLEO**. Las partes conocen que, para estos efectos, se entenderá por "Caso Fortuito o fuerza mayor" conforme lo regulado en el artículo 1315° del Código Civil.
- b) Por fallecimiento, invalidez temporal o permanente de **EL BECARIO**.
- c) Por imposibilidad de **EL BECARIO** de asumir los aportes monetarios complementarios y/o gastos adicionales comprometidos en la cláusula quinta, por razones de enfermedad demostrable del padre, madre o persona que se hace cargo de estos gastos, en más de dos semestres consecutivos, que hayan sido acreditados debidamente por **EL BECARIO** a **FONDO EMPLEO**.
- d) Por enfermedad demostrable de **EL BECARIO** que impida la continuidad de sus estudios en más de dos semestres consecutivos o discontinuos.

En cualquier de las causales antes referidas, **FONDO EMPLEO** cancelará los beneficios otorgados a **EL BECARIO**, le dará la condición de CONCLUIDO y no aplicará las penalidades de la cláusula octava.

CLÁUSULA DÉCIMA COMUNICACIÓN CON EL BECARIO.

10.1 **FONDO EMPLEO** se comunicará con **EL BECARIO** y **EL AVAL** por cualquier aspecto relacionado

al presente Convenio a través de:

- a) Medios de comunicación directa como son comunicaciones a sus domicilios, correos electrónicos y/o llamadas telefónicas.
- b) Otros medios de comunicación que le permitan a **EL BECARIO** y **EL AVAL** tomar conocimiento de cualquier información relacionada al Programa Mibeca, tales como redes sociales, avisos en la página web de **FONDO EMPLEO**, entre otros medios.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1 En primera instancia, ante cualquier conflicto, controversia o discrepancia derivada de la interpretación y/o ejecución de este Convenio, incluyendo lo relativo a su validez y/o eficacia, las partes se obligan a resolverla mediante el trato directo y con absoluta buena fe.
- 11.2 De persistir la controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales Civiles de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios. Señalando como sus domicilios los indicados en la introducción de este documento, lugar donde se remitirán todas las notificaciones y correspondencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

- 12.1 **EL BECARIO** y **EL AVAL** declaran expresamente conocer los alcances de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, por lo que, deberán dar cumplimiento a lo establecido en dichas normas legales; no pudiendo utilizar para beneficio propio o de terceros la información que para el desarrollo de los servicios materia del presente Convenio le sea proporcionada por **FONDO EMPLEO**.
- 12.2 **BECAARIO** y **EL AVAL** se comprometen a mantener reserva respecto de cualquier información que en el marco de dicha normativa le sea proporcionada por **FONDO EMPLEO**, o por terceros por encargo de éstos.
- 12.3 Las Partes convienen que toda información que proporcione **FONDO EMPLEO** a **EL BECAARIO** y **EL AVAL** o que se genere como consecuencia de la ejecución del presente Convenio es confidencial y de propiedad de **FONDO EMPLEO**; por consiguiente, en ningún caso **EL BECAARIO** y **EL AVAL** usarán la información para algún propósito distinto al establecido en el presente Convenio o el permitido de manera expresa por **FONDO EMPLEO**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO DE LAS PARTES

- 13.1. Para todos los efectos, las partes que suscriben el Convenio señalan como domicilio el que aparece en la introducción del presente documento, lugar donde se tendrán por bien hechas las comunicaciones y notificaciones a la otra parte relacionadas con el mismo.
- 13.2. Cualquier cambio de domicilio sólo surtirá efecto legal si es notificado por cualquier medio escrito y resultará aplicable una vez transcurridos 7 (siete) días calendario desde su notificación.





En señal de conformidad, se procede a suscribir el presente Convenio, en tres ejemplares, en la ciudad de Lima, el xx de xxxxxxxx de xxxxxx.



XXXXXXXXXXXX
p. EL BECARIO

Enrique Chon Yamasato
Director Ejecutivo
p. FONDOEMPLEO

XXXXXXXXXXXX
p. EL AVAL



Rossmay Perez Carrasco
Gerente de Diseño y Evaluación



Jennyfer Vallenias
Jefe de Asesoría Legal
FONDOEMPLEO